



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1001. CARACTERÍSTICAS 113111001

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de diciembre de 1990

Número 123

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

El C. C.P. Roberto Soto Prieto, Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 142, 143 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por los Artículos 42 fracción I, 44 fracción II, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal y por Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, el propio Ayuntamiento se ha servido expedir el presente

REGLAMENTO DEL PARQUE

“ESTADO DE MEXICO NAUCALLI”

El Ejecutivo del Estado, en su Plan Estatal de Desarrollo contempla dos propósitos de fundamental trascendencia, el fortalecimiento de la instancia municipal en todos los ámbitos de su competencia, mismo que le permitirá al Municipio una mayor capacidad de respuesta ante los nuevos retos y reclamos de la sociedad y la desafectación de bienes que puedan acrecentar la presencia, función y dimensión del quehacer político municipal ante los gobernados.

Para el Municipio de Naucalpan de Juárez, la incorporación al patrimonio del H. Ayuntamiento, del Parque “Estado de México Naucalli”, es una responsabilidad que implica un serio compromiso con la sociedad, en el sentido de garantizar la preservación de los recursos y esfuerzos

realizados en tan importante factor de equilibrio para el medio ambiente. Continuar en este sentido es mejorar su calidad: siendo tareas permanentes recuperar y mantener los espacios verdes con el objeto de lograr una protección y desarrollo ecológico para el bien de los habitantes de este Municipio.

El Ayuntamiento de Naucalpan, ha determinado la necesidad de implantar un ordenamiento jurídico que regule la función y las actividades del Parque “Estado de México Naucalli” con el fin de lograr su óptima conservación. Por lo anterior emite el presente Reglamento:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.—Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público, y tienen como objeto regular las actividades que realicen las personas físicas o morales dentro del Parque Naucalli, a efecto de racionalizar el uso y fomentar su preservación.

ARTICULO 2.—En el presente Reglamento se entenderá por:

- I. Parque, el Parque Naucalli.
- II. Ayuntamiento, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.
- III. Administración, la Administración del Parque Naucalli.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

H. AYUNTAMIENTO Constitucional de Naucalpan de Juárez, Méx., Reglamento del Parque "Estado de México Naucalli".

AVISOS JUDICIALES: 5001, 5008, 5125, 4998 y 5127.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5146 y 5145.

(Viene de la primera página)

IV. Dependencias y Entidades, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

ARTICULO 3.—Corresponde al Ayuntamiento a través de la Administración, la conservación y administración del Parque.

Las Dependencias y Entidades a las que legalmente corresponda la realización de acciones, deberán coordinarse con la Administración para el mejor desempeño de sus atribuciones.

ARTICULO 4.—El Parque comprende un superficie aproximada de 43.39 hectáreas con los siguientes límites y colindancias:

Al Norte, con calle Boulevard Santa Cruz, en 838.00 metros.

Al sur, con Avenida Lomas Verdes y Río de los Remedios, en 898.00 metros.

Al Este, con Boulevard Manuel Avila Camacho, en 582.00 metros, y

Al Oeste, con Colina de Macusan, en 286.00 metros.

ARTICULO 5.—Corresponde al H. Ayuntamiento por conducto de la Administración establecer los horarios y días de apertura y cierre del Parque.

ARTICULO 6.—El Ayuntamiento a través de la Administración promoverá:

I. La colaboración de los sectores público, social y privado para la preservación del Parque.

II. El desarrollo de eventos culturales y deportivos.

III. Eventos especiales para la recreación de niños y ancianos.

IV. El desarrollo de eventos ecológicos.

ARTICULO 7.—Está prohibido a los visitantes introducirse a las áreas restringidas del Parque.

ARTICULO 8.—Únicamente podrán realizarse aquellos eventos que hayan sido previa y expresamente autorizados por la Administración.

ARTICULO 9.—El Ayuntamiento por conducto de la Administración determinará que instalaciones o áreas específicas del Parque podrán utilizarse para eventos especiales de carácter familiar, previo el pago a la Tesorería Municipal de la tarifa establecida por el Ayuntamiento.

ARTICULO 10.—Queda prohibido en el Parque la instalación de ferias, bazares, exposiciones y muestras que tengan el carácter mercantil.

ARTICULO 11.—Se prohíbe la ejecución de cualquier clase de construcción en el Parque, solamente podrán realizarse en él, aquellas que requiera el Ayuntamiento para optimizar su uso y conservación.

ARTICULO 12.—Queda prohibido arrojar o abandonar basura u objetos, ya sean de naturaleza orgánica o inorgánica, sólidos o líquidos fuera de los contenedores destinados para ello; así como tirar o depositar sustancias o compuestos que alteren las características físicas o químicas del suelo.

ARTICULO 13.—Se prohíbe encender fogatas y hornillas de cualquier tipo en el Parque, a excepción de las instalaciones expresamente destinadas para ello.

ARTICULO 14.—Queda prohibida la posesión y uso de explosivos, cohetes y cualquier tipo de sustancias químicas o inflamables que atentan contra la integridad física y ambiental de las personas, bienes e instalaciones que integren el patrimonio del Parque.

ARTICULO 15.—No se permite la emisión por cualquier medio de ruidos y vibraciones que provoquen molestias a los visitantes del Parque.

ARTICULO 16.—Queda prohibido a los visitantes introducir animales de cualquier especie, que causen problemas a los asistentes. En el caso de perros sólo se permitirá su entrada al Parque cuando éstos sean conducidos por sus propietarios con collar y correa y que los mismos no causen molestias a las personas o daños a las instalaciones.

Se prohíbe terminantemente realizar cualquier juego de pelota, así como circular con triciclos, bicicletas o cualquier otro vehículo, fuera de las áreas destinadas expresamente para ello.

ARTICULO 17.—No se permitirá la entrada y permanencia en el Parque, a personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes o psicotrópicos.

ARTICULO 18.—Queda prohibido introducir al Parque cualquier clase de objetos y utensilios con los que se puedan causar daño a las personas, bienes e instalaciones.

ARTICULO 19.—Se prohíbe la introducción, consumo y venta de todo tipo de bebidas alcohólicas.

CAPITULO II

DE LAS CONCESIONES Y DEL USO

ESPECIFICO DEL SUELO

ARTICULO 20.—Para llevar a cabo cualquier actividad comercial en los locales del Parque, será necesario obtener previamente del Ayuntamiento la concesión correspondiente de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 21.—El Ayuntamiento expedirá la Licencia de Uso Especifico del Suelo para ejercer el comercio en el Parque, en base a lo que señala la Ley de Hacienda Municipal sobre el particular.

ARTICULO 22.—La actividad comercial se podrá realizar en aquella zona del Parque, que al efecto determine el Ayuntamiento; asimismo el número de comerciantes estará limitado a la asignación de lugares que cuenten con instalaciones apropiadas.

ARTICULO 23.—Queda terminantemente prohibido el ejercicio del comercio en el Parque, por parte de vendedores ambulantes y la instalación de puestos semifijos.

ARTICULO 24.—Las personas que ejerzan el comercio en el Parque tendrán las siguientes obligaciones:

I. Conservar la limpieza en el interior y exterior del local y colocar la basura en los contenedores respectivos.

II. Contar con los enseres e implementos convenientes para el funcionamiento de la actividad comercial de que se trate.

III. Portar una bata con las características que la Administración señale.

IV. Realizar únicamente la actividad comercial autorizada dentro del local.

V. Para ejercer su actividad comercial debe portar en lugar visible el gafete de identificación expedido por la Administración.

VI. Las demás disposiciones contenidas en este Reglamento, Bando Municipal y las Estatales y Federales relacionadas con la actividad.

ARTICULO 25.—Por violaciones a las disposiciones previstas en este Capítulo y dependiendo de la gravedad de las mismas, tratándose de los concesionarios que ejercen el comercio en el Parque, las sanciones consistirán en:

I. Amonestación por escrito.

II. Multa.

III. Suspensión temporal de actividades, y

IV. Revocación de la concesión.

ARTICULO 26.—Son causas de revocación de la concesión para la realización de la actividad comercial en el Parque:

I. Cambiar de giro comercial sin la autorización previa del Ayuntamiento.

II. Vender, traspasar o enajenar en cualquier forma la concesión para el ejercicio del comercio en los locales del Parque.

III. No ejercer la actividad comercial por más de treinta días naturales.

IV. Alterar los productos en perjuicio de los consumidores y prestar una mala atención comprobada, al público consumidor.

ARTICULO 27.—El Ayuntamiento por conducto de la Administración cobrará el derecho por el uso de cajones de estacionamiento vehicular en el Parque.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 28.—Corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Bomberos, prestar el servicio de seguridad pública dentro del Parque.

ARTICULO 29.—Corresponde al Ayuntamiento a través de la Administración prestar los siguientes servicios.

I. Conservación, desarrollo y mantenimiento de las áreas verdes.

II. Limpia y recolección de basura.

III. Conservación y mantenimiento de edificaciones e instalaciones en general que sean de su competencia.

IV. Conservación y mantenimiento del alumbrado, de las redes de agua potable, riego y drenaje.

V. Proporcionar a los visitantes los servicios sanitarios suficientes y adecuados.

VI. Información y orientación sobre los usos y actividades del Parque.

VII. Las demás que requiera el Parque para su mejor funcionamiento.

CAPITULO IV

DE LAS FALTAS

ARTICULO 30.—Corresponde a la Autoridad la aplicación de las sanciones administrativas a los visitantes por violaciones a las disposiciones de este ordenamiento, las cuales podrán consistir en:

I. Amonestación verbal.

II. Expulsión.

III. Sanción Administrativa.

ARTICULO 31.—Se sancionará con amonestación verbal o expulsión del Parque, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 8, 15, 16, 17 y 18 de este Reglamento.

ARTICULO 32.—Se remitirá a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Bomberos, para la aplicación de la sanción que corresponda, a quien infrinja lo dispuesto en los artículos 7, 11, 12, 13, 14, 19 y 22 de este Reglamento.

ARTICULO 33.—Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, serán aplicadas tomando en consideración lo siguiente:

- I. Gravedad de la falta.
- II. Reincidencia, y
- III. Las condiciones personales del infractor.

ARTICULO 34.—En todo lo que no esté previsto en este Reglamento, se aplicarán los ordenamientos jurídicos que regulen los casos o hechos de que se trate.

ARTICULO 35.—El presente Reglamento entrará en vigor a los cinco días de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintinueve días del mes de junio de 1990.

C.P. Roberto Soto Prieto, Presidente Municipal; **Lic. Eduardo López Becerril**, Primer Síndico; **Lic. Crisóforo Lozano Portillo**, Segundo Síndico; **José Mariano de Luis Romero**, Primer Regidor; **Juan José Roa Covarrubias**, Segundo Regidor; **Venancio Monroy Estrada**, Tercer Regidor; **Salvador Navarro González**, Cuarto Regidor; **Luis Mayén Ruiz**, Quinto Regidor; **Lic. Luis Ernesto Medina Luna**, Sexto Regidor; **Profr. Rafael Ochoa Guzmán**, Séptimo Regidor; **María del Carmen Zavala de Rubio**, Octavo Regidor; **Dr. Reyes Orozco Alatorre**, Noveno Regidor; **María del Pilar Reynaldos y de León**, Décimo Regidor; **Enrique Meza Cuevas**, Décimo Segundo Regidor y el **C. Lic. Francisco López Jacintez**, Secretario del H. Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para su debida observancia, se promulga el presente Reglamento mediante su publicación en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. Roberto Soto Prieto.—Rúbrica.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco López Jacintez.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 2302/90.

Segunda Secretaría.

JOSE MARGARITO BARRERA GUTIERREZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto de la fracción de terreno de propiedad particular denominada "Zacaterco", ubicado en Santa Cruz de Ahajo, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México que mide y linda: al norte: en dos medidas, la primera de 5.00 m con Anacleto Gutiérrez Deheza, y la segunda de 5.28 m con Rosa Gutiérrez Balderas; al sur: 10.70 m con calle cerrada Hidalgo; al oriente: en dos medidas, la primera de 2.62 m con Luciano Reyes Gutiérrez y María Gutiérrez Balderas, la segunda de 7.51 m con Rosa Gutiérrez Balderas; al poniente: 28.55 m con José Gutiérrez Balderas, con una superficie total aproximada de 257.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 6 de diciembre de 1990.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos **C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.**—Rúbrica.

5001.—11, 27 diciembre y 11 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SERGIO ALEJANDRO RAMOS SANCHEZ, bajo el expediente número 633/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado sobre Avenida Federico Gómez, en el Barrio de San Miguel perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 3.32 m con Avenida Federico Gómez; al oriente: 18.80 m con Manuel Flores; al norte: 1.68 metros con Manuel Flores; al oriente: 11.20 m con Manuel Flores; al sur: 5.00 m con Manuel Flores; al poniente: 30.00 m con Domingo Mimblera, con una superficie aproximada de 118.41 m². Área construida: 30.00 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los 4 días del mes de diciembre de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **P. Lic. Francisco Santos Rojas.**—Rúbrica.

5008.—11, 27 diciembre, y 11 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1928/90, relativo a la información de dominio promovida por **JOSE VALDEZ ALCANTARA**, el **C. Juez Tercero Civil** le dio entrada a la promoción respecto de un terreno y casucha ubicado en la calle de Coahuila No. 208 Col. Sta. María de las Rosas de este municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.10 m con Elena Lara, al sur: 13.10 m con Pascual Castillo, al oriente: 16.30 m con calle Coahuila 203, al poniente: 10.30 m con Escuela Federal Cuauhtémoc, con superficie total de: 135.00 m².

El **C. Juez** ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que quien se crea con derecho lo deduzca.—Toluca, Méx., a 27 de noviembre de 1990.—Doy fe.—El **C. Secretario P.D. Leopoldo Albiter González.**—Rúbrica.

5125.—21, 27 diciembre, y 2 enero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 1495/90, DOLORES CARREON SANCHEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio denominado "El Molino" ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, México mide y linda, norte: 39.00 m con calle El Molino; sur: 0.0 m con calle Caracol; sur-este: 23.36 m con calle El Molino; sur-este: 99.42 m con María Anastasia Carreón Sánchez; poniente: 116.42 m con Josefina Carreón Sánchez, el cual tiene una superficie de 2,296.48 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los 6 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa —Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora —Rúbrica.

4978.—11, 27 diciembre y 11 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 2420/990. GUILLERMINA BECERRIL VIUDA DE GALICIA promueve información de dominio sobre los siguientes inmuebles: A).—Casa habitación que se encuentra ubicada en la calle de Guerrero número 103 de Temoaya, México, dicha casa habitación tiene un terreno de labor anexo el cual a la vez tiene anexo un terreno laderoso cuyas medidas y colindancias son las siguientes A).—De la casa habitación al norte: 25.10 m colindando con el Mercado Municipal de Temoaya; al sur: 25.10 m colindando con la señora Glafira Quiroz viuda de Galicia; al oriente: 22.10 m con calle de Guerrero y al poniente: en dos líneas una de 9.50 m, misma que continúa en otra de 12.60 m, ambas con el terreno anexo de labor de mi propiedad. B).—Terreno de labor anexo a la casa al norte: 58.70 m colindando con Jesús Galicia Medina; al sur: 53.50 m con calle de Tlilcuezpallín; al oriente: en nueve líneas la primera que corre de norte a sur de: 23.90 m y que colinda con calle de Pensador Mexicano; la segunda que quiebra de oriente a poniente de 16.00 m, la tercera que corre de norte a sur: de 28.90 m, la cuarta que quiebra de oriente a poniente de: 7.20 m, estas tres líneas colindan con la casa campesina del municipio de Temoaya, la quinta que corre de norte a sur de: 28.20 m, colindando con el señor Vicente Arzate Guadarrama, la sexta que quiebra de oriente a poniente de un metro, la séptima que corre de norte a sur de: 4.00 m, estas dos colindando con la calle de Guerrero; la octava que quiebra de oriente a poniente de: 20.60 m colindando con el Mercado Municipal de Temoaya y la novena y última que corre de norte a sur de: 14.80 m también colindando con el Mercado Municipal, colindando en una décima línea que corre de norte a sur de: 22.10 m colindando con la casa de mi propiedad, terminando en última línea que corre de norte a sur, de: 10.00 m colindando esta última con Glafira Quiroz Viuda de Galicia, al poniente: una línea de 104.10 m misma que colinda con el terreno laderoso de mi propiedad; C).—Terreno laderoso anexo también al de labor, al norte: 30.00 m colindando con Jesús Galicia Medina; al sur: en cuatro líneas la primera de 9.50 m que corre de oriente a poniente, misma que vuelve a correr de norte a sur en otra de: 38.65 m, misma que también quiebra de oriente a poniente en otra línea de 21.80 m misma que corre en una última línea de oriente a poniente de: 71.30 m todas estas cuatro líneas colindando con la calle de Tlilcuezpallín de la cabecera municipal de Temoaya, al oriente: 104.10 m, colindando con el terreno de labor anexo a la casa de mi propiedad, al poniente: en ocho líneas la primera de 17.80 m que corre de norte a sur, misma que se prolonga en otra de 24.00 m, también de norte a sur, una tercera que quiebra de norte a sur de: 9.00 m, misma que vuelve a quebrar en otra línea de 7.50 m, también de norte a sur, continuando en una quinta línea que corre de norte a sur de: 43.70 m, misma línea que quiebra también de norte a sur en otra línea de: 104.30 m, la que continúa en una séptima línea que quiebra de norte a sur de 9.00 m, misma que también corre en una última línea de 22.30 m, de norte a sur colindando las primeras seis líneas con una barranca y las dos últimas líneas colindando con el camino al barrio de Pothe del municipio de Temoaya.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación —Toluca, México, a 11 de diciembre de 1990.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

5127.—21, 27 diciembre, y 2 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. 15823/90, URBANO SANTOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 18.00 m con Dora Luz Quevedo, 5.00 m con Antonio Villa; sur: 23.14 m con Silvano Nieto Arvizú; oriente: 12.00 m con Andrés Becerra; poniente: 7.00 m con calle Hidalgo, 5.00 m con Dora Luz Quevedo.

Superficie aproximada de: 276.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramos Pliego.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 15836/90, ADOLFO JUAREZ CASTRO Y FELIX CARRAZCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 75.00 m con Irineo Juárez Galicia y Leobardo Parrilla; sur: 75.00 m con Roberto Carrasco Flores; oriente: 10.00 m con Río; poniente: 10.00 m con Ricardo Ramos.

Superficie aproximada de: 750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramos Pliego.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 15822/90, ARACELI CARRASCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 13.00 m con Benjamín Carrasco; sur: 13.00 m con Jesús Ahedo Vázquez; oriente: 8.45 m con Martha Carrasco y servidumbre de paso; poniente: 8.45 m con Demetrio García.

Superficie aproximada de: 109.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramos Pliego.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 15817/90, ANSELMO ROSALES AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 44.00 m con camino al Monte; sur: 44.00 m con Agustín Milta L.; oriente: 149.00 m con Guadalupe Meléndez Amezcua; poniente: 149.00 m con Nicolás Meléndez Castillo.

Superficie aproximada de: 5,556.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de diciembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramos Pliego.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 15792/90, RICARDO SOTO GONZALEZ para su hijo FEDERICO SOTO MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 14.75 m con Porfirio Rocha; sur: 13.90 m con Blas Rocha; oriente: 7.40 m con Inés Soriano; poniente: 10.50 m con paso particular.

Superficie aproximada de: 128.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramos Pliego.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1001/90, GABINO HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, Sta. María Atarasquillo, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 15.85 m colinda con el Sr. Paulino Hernández; sur: 15.10 m colinda con el Sr. Isidro Nieto; oriente: 16.10 m colinda con el Sr. Daniel Gómez Hernández; poniente: 17.90 m colinda con el Sr. Isidro Nieto.

Con una superficie aproximada de 263.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1002/90, FRANCISCO ANDRES MORALES VILLAVICENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sta. María 3205, Sta. María Atarasquillo, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: en tres líneas 45.65, 9.60 y 10.60 m colinda con Tomás Morales, Luis Morales y Nicolás Morales; sur: en dos líneas 49.75 y 7.40 m colinda con Juvenio Morales; oriente: en tres líneas 8.90, 21.80 y 2.00 m colinda con Juvenio Morales, Agustín Hernández y Luis Morales; poniente: en dos líneas 23.00 y 4.46 m colinda con Juan Tiburcio y calle Sta. María.

Con una superficie aproximada de 1,558.91 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1003/90, NICOLAS MORALES VILLAVICENCIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa María s/n, Santa María Atarasquillo, Lerma México, mide y linda; norte: 35.70 m colinda con Justino Morales y Simón Pérez; sur: 9.20 m colinda con lavaderos públicos; oriente: 28.90 m colinda con camino vecinal; poniente: en dos líneas 15.20 m colinda con calle Sta. María, 14.80 m colinda con lavaderos públicos.

Con una superficie aproximada de 442.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1004/90, PEDRO GUTIERREZ DE LA CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 87, San Miguel Ameyalco, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: en dos líneas la 1a. mide 1.50 m colinda con Julio de la Rosa y la 2a. 22.00 m colinda con Reyes Gutiérrez; sur: en dos líneas la 1a. mide 12.16 m colinda con Abel Romero y

la 2a. 22.00 m colinda con Artemio Gutiérrez; oriente: en tres líneas 11.88, 2.34 y 14.36 m colinda con Reyes Gutiérrez, Av. Hidalgo y Artemio Gutiérrez; poniente: 28.16 m colinda con Cirilo Balderas.

Con una superficie aproximada de 387.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1005/90, NICOLAS FERNANDEZ GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano del pueblo de Sta. María Atarasquillo, denominado "El Tejocote", mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 48.50 m colinda con el Sr. Mario Reyes; sur: 48.50 m colinda con antiguo Río o Canal de Ameyalco; oriente: 76.80 m colinda con el Sr. Juan Duarte; poniente: 83.50 m colinda con vecino de Ameyalco.

Con una superficie aproximada de 3,887.28 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1006/90, MARTIN FLORES CAMPUSANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos s/n, San Pedro Tultepec, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 14.00 m colinda con el Sr. Rafael Vázquez; sur: 14.00 m colinda con calle privada; oriente: 9.90 m colinda con el Sr. Domingo Flores C.; poniente: 9.90 m colinda con calle Morelos.

Con una superficie aproximada de 138.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1008/90, BEATRIZ HERNANDEZ ALANIS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerma s/n, San Antonio El Llano, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 72.00 m colinda con la Sra. Concepción Hernández; sur: en dos líneas 47.70 m colinda con Alfredo Hernández y 31.00 m colinda con Pilar Reyes; oriente: en dos líneas 13.20 m colinda con Alfredo Hernández y 6.60 m colinda con Av. Lerma; poniente: 19.40 m colinda con la Sra. Pilar Reyes Neria.

Con una superficie aproximada de 1,476.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1009/90, ISABEL REYES GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza s/n, San Miguel Ameyalco, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 13.60 m colinda con el Sr. Antonio García; sur: 19.80 m colinda con el Sr. Miguel Pedraza; oriente: 15.00 m colinda con calle Ignacio Zaragoza; poniente: 12.50 m colinda con el Sr. Concepción Cruz.

Con una superficie aproximada de 191.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1007/90 ROSENDO TROCHE ALONSO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, San Mateo Atarasquillo, Mpio. de Lerma, México, mide y linda: norte: en dos líneas: la. 57.00 m colinda con camino y la 2a. 20.00 m colinda con camino; sur: 77.00 m colinda con Río Seco; oriente: 20.00 m colinda con el sr. Serafin Méndez; poniente: 9.50 m colinda con camino; con una superficie aproximada de: 1,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 999/90 IRMA COLIN TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 320, Sta. María Atarasquillo, Mpio. de Lerma, México, mide y linda: norte: 7.60 m colinda con el sr. Adelaido Colin Martínez; sur: 12.90 m colinda con Av. Juárez; oriente: 24.00 m colinda con privada Juárez; poniente: 14.50 m colinda con Pedro Colin Martínez; con una superficie aproximada: 199.1 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1000/90 C. IRENE RODRIGUEZ TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Gpe. Victoria No. 28 Col. Coapanoaya, Mpio. de Ocoyoacac, Méx., mide y linda: norte: en dos líneas 9.65 m con Irene Pérez, la 2a. 5.35 m con Antonio González; sur: en dos líneas la. 12.85 m con Samuel Ortega y la 2a. 10.55 m con la Av. Gpe. Victoria; oriente: en tres líneas Ira. 26.60 m con Samuel Ortega, 2a. 17.10 m 3a. 7.10 m con Carmelo Acosta Ramírez; poniente: en dos líneas Ira. 31.14 m con Coleta Hinojosa Fco. González, la 2a. 25.60 m con Antonio González.

Con una superficie aproximada de 730.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 998/90 CONCEPCION GUTIERREZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 01, San Nicolás Peralta, Mpio. de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 16.00 m colinda con la Sra. María Gutiérrez; sur: 8.00 m colinda con calle Vicente Guerrero; oriente: 22.00 m colinda con la Sra. María Gutiérrez; poniente: 26.00 m colinda con el Sr. Luis Trueba.

Con una superficie aproximada de: 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 997/90 MARTIN EDUARDO GUTIERREZ NUÑEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Simón Bolívar s/n, Sta. María Atarasquillo, Mpio. de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 13.30 m colinda con el Sr. Ricardo Gutiérrez Núñez; sur: 15.89 m colinda con privada Simón Bolívar; oriente: 15.60 m colinda con el Sr. Everardo Zarco; poniente: 14.70 m colinda con Ricardo Gutiérrez Núñez.

Con una superficie aproximada de: 222.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 996/90 ANTONIO FLORES CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos s/n, San Pedro Tultepec, Mpio. de Lerma; Méx., mide y linda: norte: 21.90 m colinda con calle privada; sur: 21.90 m colinda con el Sr. Guillermo Nava; oriente: 8.50 m colinda con el Sr. Refugio Flores Contreras; poniente: 8.50 m colinda con calle Morelos.

Con una superficie aproximada de: 254.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 995/90 RICARDO GUTIERREZ NUÑEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Simón Bolívar s/n, Sta. María Atarasquillo, Mpio. de Lerma, Méx., mide y linda: norte: en dos líneas la 1a. 21.78 m colinda con el Sr. Guadalupe Gtz. y la 2a. 16.82 m colinda con el Sr. Guadalupe Gtz. sur: en dos líneas la 1a. 30.04 m colinda con privada de Bolívar y la 2a. 13.30 m colinda con el Sr. Eduardo Gtz. Núñez; oriente: en dos líneas la 1a. 24.76 m colinda con el Sr. Everardo Zarco y la 2a. 14.70 m colinda con el Sr. Eduardo Gtz. Núñez; poniente: en dos líneas la. 9.55 m colinda con calle Simón Bolívar y la 2a. 25.85 m colinda con el Sr. Guadalupe Gtz.

Con una superficie aproximada de 583.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 994/90 REFUGIO FLORES CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 65, San Pedro Tultepec, Mpio. de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 29.90 m colinda con privada; sur: 29.90 m colinda con el Sr. Guillermo Nava; oriente: 8.90 m colinda con calle Hidalgo; poniente: 8.50 m colinda con el Sr. Antonio Flores C.

Con una superficie aproximada de: 260.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 993/90 DOMINGO FLORES CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 65, San Pedro Tultepec, Mpio. de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 36.00 m colinda con el Sr. Rafael Vázquez; sur: 36.00 m colinda con calle privada; oriente: 10.45 m colinda con calle Hidalgo; poniente: 9.90 m colinda con el Sr. Martín Flores Campusano.

Con una superficie aproximada de: 366.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 992/90 DANIEL GOMEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre s/n, Sta. María Atarasquillo, Mpio. de Lerma, México, mide y linda: norte: 15.85 m colinda con el Sr. Paulino Hernández sur: 15.10 m colinda con el Sr. Isidro Nieto oriente: 16.10 m colinda con el Sr. Trinidad Zavaleta poniente: 16.10 m colinda con el Sr. Gabino Hernández.

Con una superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1011/90, ELEAZAR LECHUGA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Artesanos No. 6, Sta. Clara, Lerma Méx., mide y linda; norte: 13.50 m colinda con calle Artesanos o Sta. Clara, sur: 13.70 m colinda con Escuela Of. Abel C. Salazar; oriente: 27.00 m colinda con calle Francisco I. Madero; poniente: 27.40 m colinda con Tomás Lechuga Garduño.

Con una superficie aproximada de 362.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. Melania Martínez Alva —Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1012/90, PERFECTO CERVANTES GIL Y OTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacamulpa Tlalmimilolpan, lugar denominado "Ayudee", mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 63.50 m colinda con el Sr. Lucio Jiménez Noria; sur: 45.00 m colinda con la Sra. María Gutiérrez Jiménez; oriente: 41.20 m colinda con barranca; poniente: 28.50 m colinda con el Sr. Tirzo Badillo Morales.

Con una superficie aproximada de 1,647.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. Melania Martínez Alva —Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1013/90, GUADALUPE SUAREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n San Pedro Tultepec, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 46.00 m colinda con el Sr. Luis Bastida; sur: 53.50 m colinda con el Sr. Faustino Dávila Jardón y Alfredo Dávila Jardón; oriente: 12.80 m colinda con calle Lázaro Cárdenas; poniente: 12.65 m colinda con cerrada.

Con una superficie aproximada de 600.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. Melania Martínez Alva —Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 991/90 SILVERIO ADRIAN PEÑA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 108, Mpio. de Xonacatlán, Méx., mide y linda; norte: 5.22 m colinda con calle Morelos sur: 5.22 m colinda con el Sr. Juan Estrada oriente: 39.80 m colinda con el Sr. Apolinar Barrera; poniente: 39.40 m colinda con el Sr. Juan Regino Adrián; con una superficie aproximada de 206.71 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. Melania Martínez Alva —Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 990/90 JUAN REGINO ADRIAN PEÑA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 108, Mpio. de Xonacatlán, Méx., mide y linda; norte: 9.00 m colinda con calle Morelos; sur: 9.34 m colinda con el Sr. Juan Estrada; oriente: 39.40 m colinda con el Sr. Silverio Adrián Peña; poniente: 38.80 m colinda con el Sr. Elias Torres

Con una superficie aproximada de 358.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. Melania Martínez Alva —Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

Exp. 1010/90 ISABEL ROBLES CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga Ote. No. 5, San Pedro Tultepec, mpio. de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 22.55 m colinda con Av. Vasco de Quiroga; sur: 22.62 m colinda con el Sr. Estanislao Reyes; oriente: 29.12 m colinda con el Sr. Antonio Robles Miranda; poniente: 29.20 m colinda con el Sr. Antonio Robles Miranda.

Con una superficie aproximada de 649.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. Melania Martínez Alva —Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 277/1670/90, CLEMENTE CASTRO ENSASTEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en hoy calle de Heriberto Enriquez No. 1, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 17.68 m con Florinda Guzmán viuda de Soler; sur: 17.68 m con propiedad municipal y pasillo de 2.00 m de ancho por 22.80 m de largo; oriente: 9.50 m con Margarito Alvirde; poniente: 9.50 m con Severo Vergara.

Superficie aproximada de: 213.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 29 de noviembre de 1990.—El C. Registrador, Llc. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5146.—27 diciembre, 2 y 7 enero.

CIA. MOLINERA DE SAN BARTOLO, S.A. DE C.V. NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y demás aplicables de los estatutos sociales de la empresa citada, se convoca formalmente a los accionistas de "COMPANIA MOLINERA DE SAN BARTOLO", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes 22 de enero de 1991, a las 10:00 hrs. en las oficinas ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 30, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, domicilio social de la sociedad, y misma asamblea que se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario, por el ejercicio social que terminó el 30 de abril de 1990 de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Ratificación de lo actuado por los miembros del Consejo de Administración y comisarios por el ejercicio social bajo estudio.

3. Elección o reelección, según sea el caso, del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la empresa.

4. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la empresa por el ejercicio social que terminó el 30 de abril de 1990.

5. Cambio de fecha de cierre del ejercicio social de la empresa.

6. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Todo accionista podrá ser representado en la asamblea para la cual se convoca por medio de la persona que designe como apoderado mediante carta poder, a excepción de administradores y comisarios, quienes no podrán actuar como apoderados.

Salvo orden judicial en contrario, esta sociedad solamente reconocerá como accionistas de la misma, aquellas personas físicas y morales, que aparezcan con tal carácter en el libro registro de accionistas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 26 de diciembre de 1990.

Por el Consejo de Administración:
Sr. Fermín Larregui González.—Rúbrica.
P r e s i d e n t e.

5145.—27 diciembre.